

**Concediendo un subsidio a los herederos
de don Dionisio Derteano.**

Lima, 31 de enero de 1928.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para que, por equidad, y en atención a los perjuicios sufridos en sus intereses por don Dionisio Derteano, durante la ocupación chilena, acuerde un subsidio prudencial a sus herederos, dando cuenta oportunamente al Poder Ejecutivo.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Emilio Sayán Palacios, Presidente de la Cámara de Diputados.

César A. Elguera, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 7 de febrero de 1928.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Masías.